

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL GASTO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 23/S/23/SU/DG/A/AM15 PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN LOS PRINCIPIOS ACTIVOS ADALIMUMAB (20, 40 Y 80 MG), RITUXIMAB (100 Y 500 MG) Y TRASTUZUMAB (150 Y 420 MG) CON DESTINO AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos n.º 1002/2023, de 19 de junio de 2023, se inició el expediente de contratación n.º 23/S/23/SU/DG/A/AM15 para el suministro medicamentos que contienen como principio activo adalimumab (20, 40 y 80 mg), rituximab (100 y 500 mg) y trastuzumab (150 y 420 mg) con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria.

Segundo.- El gasto máximo estimado para la presente contratación ha sido autorizado en virtud de Acuerdo de Gobierno de 29 de junio de 2023, por importe de **22.700.902,00 euros (veintidós millones setecientos mil novecientos dos euros)**, IGIC incluido.

Tercero.- Consta en el expediente el informe del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación de referencia, de fecha 21 de julio de 2023, que tuvo entrada en esta Dirección General con la misma fecha.

Cuarto.- Con fecha 20 de junio de 2023 se suscribió, por parte del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, memoria justificativa complementaria del procedimiento de contratación, relativa a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del expediente.

Quinto.- Con fecha 6 de octubre de 2023 se recibió informe de fiscalización relativo al expediente de referencia donde se señala, entre otras cuestiones, la necesidad de rectificar ciertos errores materiales en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 1002/2023, por la que se inició el expediente de referencia, así como de reorganizar los criterios de adjudicación propuestos para la licitación.

Sexto.- Mediante memoria complementaria suscrita por la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud de fecha 24 de octubre de 2023, se efectuó una nueva propuesta de los criterios de adjudicación aplicables al presente procedimiento de contratación, que sustituye a la anteriormente efectuada por dicha Dirección General en la memoria justificativa inicial.

Séptimo.- Consta en el expediente el informe de fiscalización favorable relativo al expediente de referencia de 26 de diciembre de 2023 emitido por la Intervención General del Gobierno de Canarias, que tuvo entrada en esta Dirección General en la misma fecha.

Se tendrán en consideración los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 02/01/2024 - 20:26:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/01/2024 07:07:42	Fecha: 03/01/2024 - 07:07:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LE4xgqV47hKCTcsGJ1Uzs z2mLfmv4qM	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 07:08:06	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- El artículo 117 de la LCSP establece en su apartado 1, que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Tercero.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP prevén que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Cuarto.- Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, tal y como establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- La Orden del consejero de Sanidad n.º 90/2019, de 22 de febrero de 2019, por la que se determina el régimen de la contratación centralizada de determinados bienes de naturaleza sanitaria, declara la tramitación centralizada, entre otros bienes, los Medicamentos Genéricos de Uso Humano de gran impacto económico.

Sexto.- Las facultades del órgano de contratación se establecen en el artículo 10.2 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Actividad Económico Financiera del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. n.º 40, de 28 de marzo de 1997).

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente y los adjuntos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación n.º 23/S/23/SU/DG/A/AM15 para el suministro medicamentos que contienen como principio activo adalimumab (20, 40 y 80 mg), rituximab (100 y 500 mg) y trastuzumab (150 y 420 mg) con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento abierto de contratación y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo de licitación de **22.700.902,00 euros (veintidós millones setecientos mil novecientos dos euros)**, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), conforme al desglose indicado en el ANEXO I de la presente Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 02/01/2024 - 20:26:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/01/2024 07:07:42	Fecha: 03/01/2024 - 07:07:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LE4xgqV47hKCTcsGJ1Uzs z2mLfmv4qM	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 07:08:06	

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de dicha contratación, de conformidad con el presupuesto máximo de licitación, con cargo a las partidas presupuestarias que se desglosan en el ANEXO IV de la presente Resolución.

Tercero.- Rectificar la Resolución del Director General de Recursos Económicos 1002/2023, de fecha 19 de junio de 2023, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de referencia en los siguientes términos:

1º. Se rectifica el párrafo cuarto de la Resolución n.º 1002/2023:

Donde dice: *El objeto del acuerdo marco será fijar las condiciones para la realización del suministro de medicamentos de uso humano tipo II (exclusivos) con destino a diferentes centros hospitalarios del Servicio Canario de la Salud, resultando necesario la división del procedimiento en los lotes que se detallan a continuación:*

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	ADALIMUMAB 20 MG
2	ADALIMUMAB 40 MG
3	ADALIMUMAB 80 MG
4	RITUXIMAB
5	TRASTUZUMAB

Debe decir: *El objeto del acuerdo marco será fijar las condiciones para la realización del suministro de medicamentos de uso humano que contienen como principio activo adalimumab (20, 40 y 80 mg), rituximab (100 y 500 mg) y trastuzumab (150 y 420 mg) con destino a diferentes centros hospitalarios y gerencias de atención primaria del Servicio Canario de la Salud, resultando necesario la división del procedimiento en los lotes que se detallan a continuación:*

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	ADALIMUMAB 20 MG
2	ADALIMUMAB 40 MG
3	ADALIMUMAB 80 MG
4	RITUXIMAB 100 y 500 MG
5	TRASTUZUMAB 150 Y 420 MG

2º. Se rectifican los Anexos I, II y III de la Resolución n.º 1002/2023, que son sustituidos por los **Anexo I, II y III de la presente Resolución**, relativos a la relación de lotes, la solvencia exigida y los criterios de adjudicación propuestos del procedimiento.

Cuarto.- Procedase a la apertura del procedimiento de adjudicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

ANEXO I

RELACIÓN DE LOTES

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES CONSUMIDAS	UMB	PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN € UD.	PRESUPUESTO MÁXIMO* € C/IGIC (2 AÑOS)	VALOR ESTIMADO* € S/IGIC € (4 AÑOS)
1	ADALIMUMAB 20 MG	486	VIAL/JERINGA PRECARGADA/ PLUMA	62,70	60.944,40	121.888,80
2	ADALIMUMAB 40 MG	75.420	VIAL/JERINGA PRECARGADA/ PLUMA	125,40	18.915.336,00	37.830.672,00
3	ADALIMUMAB 80 MG	1.386	VIAL/JERINGA PRECARGADA/ PLUMA	250,80	695.217,60	1.390.435,20
4	RITUXIMAB 100 y 500 MG	3.316.600	MG	0,29	1.923.628,00	3.847.256,00
5	TRASTUZUMAB 150 y 420 MG	1.579.680	MG	0,35	1.105.776,00	2.211.552,00
TOTAL					22.700.902,00	45.401.804,00

***IGIC 0%**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 02/01/2024 - 20:26:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/01/2024 07:07:42	Fecha: 03/01/2024 - 07:07:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LE4xgqV47hKCTcsGJ1Uzs z 2mLfmv4qM	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 07:08:06	

**ANEXO II
SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EXIGIDA**

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO € (2 AÑOS)	VALOR ESTIMADO LICITACIÓN € S/IGIC	VALOR ESTIMADO ANUAL MEDIO €	SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA €	SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA €
1	ADALIMUMAB 20 MG	60.944,40	121.888,80	30.472,20	45.708,30	21.330,54
2	ADALIMUMAB 40 MG	18.915.336,00	37.830.672,00	9.457.668,00	14.186.502,00	6.620.367,60
3	ADALIMUMAB 80 MG	695.217,60	1.390.435,20	347.608,80	521.413,20	243.326,16
4	RITUXIMAB 100 y 500 MG	1.923.628,00	3.847.256,00	961.814,00	1.442.721,00	673.269,80
5	TRASTUZUMAB 150 Y 420 MG	1.105.776,00	2.211.552,00	552.888,00	829.332,00	387.021,60
		22.700.902,00	45.401.804,00			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 02/01/2024 - 20:26:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/01/2024 07:07:42	Fecha: 03/01/2024 - 07:07:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LE4xgqV47hKCTcsGJ1Uzs z2mLfmv4qM	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 07:08:06	

ANEXO III CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. ENUMERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LOTE 1. ADALIMUMAB 20 MG

Crterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes

	Crterios económicos	52 puntos
1.	Precio unitario más bajo	52 puntos
	Crterios cualitativos	48 puntos
2.	EDI. Mensajería de proveedor (implantado y operativo en el SCS):	23 puntos
2.1.	Mensaje ORDERS (pedido)	3 puntos
2.2.	Mensaje ORDRSP (respuesta a pedido recibido)	2 puntos
2.3.	Mensaje DESADV (albarán electrónico)	3 puntos
2.4.	Mensaje DESADV (albarán electrónico incluyendo códigos únicos agregados o individuales de desbloqueo SEVeM)	9 puntos
2.5.	Permite diferentes fechas de entrega de un mismo pedido, entregas programadas	3 puntos
2.6.	Permite posiciones/líneas de pedidos gratuitas o bonificadas	3 puntos
3.	Calidad/seguridad	18 puntos
3.1.	Código de barras o código QR en cada unidad de dispensación	4 puntos
3.2.	Nombre comercial en la unidad mínima de dispensación	2 puntos
3.3.	Lote y caducidad del medicamento en la unidad de dispensación	4 puntos
3.4.	Principio activo que contiene cualitativa y cuantitativamente en la unidad de dispensación	4 puntos
3.5.	Ausencia de citratos como excipiente	1 puntos
3.6.	Ausencia de látex	1 puntos
3.7.	Concentración ≤20mg/0,2 ml	2 puntos
4.	Otras condiciones	4 puntos
4.1.	Reposición de mercancía igual o equivalente en casos de caducidad, deterioro o retirada del mercado	2 puntos
4.2.	Ausencia de expediente de inmovilización cautelar del producto ofertado en los dos últimos años	2 puntos
5.	Estabilidad: Mayor estabilidad físico-química, fuera de nevera. Este criterio se acreditará mediante la disponibilidad de estudios de estabilidad, los cuales estarán recogidos en la ficha técnica o publicado en revista indexada en Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Science Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (AHCI) y Emerging Sources Citation Index (ESCI) forman parte de la Colección Principal de Web of Science. No se puntuarán abstract ni comunicaciones de congresos.	3 puntos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 02/01/2024 - 20:26:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/01/2024 07:07:42	Fecha: 03/01/2024 - 07:07:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LE4xgqV47hKCTcsGJ1Uzs z2mLfmv4qM	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 07:08:06	

LOTE 2 ADALIMUMAB 40 MG

Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes

	Criterios económicos	52 puntos
1.	Precio unitario más bajo	52 puntos
	Criterios cualitativos	48 puntos
2.	EDI. Mensajería de proveedor (implantado y operativo en el SCS):	23 puntos
2.1.	Mensaje ORDERS (pedido)	3 puntos
2.2.	Mensaje ORDRSP (respuesta a pedido recibido)	2 puntos
2.3.	Mensaje DESADV (albarán electrónico)	3 puntos
2.4.	Mensaje DESADV (albarán electrónico incluyendo códigos únicos agregados o individuales de desbloqueo SEVeM)	9 puntos
2.5.	Permite diferentes fechas de entrega de un mismo pedido, entregas programadas	3 puntos
2.6.	Permite posiciones/líneas de pedidos gratuitas o bonificadas	3 puntos
3.	Calidad/seguridad	18 puntos
3.1.	Código de barras o código QR en cada unidad de dispensación	4 puntos
3.2.	Nombre comercial en la unidad mínima de dispensación	2 puntos
3.3.	Lote y caducidad del medicamento en la unidad de dispensación	4 puntos
3.4.	Principio activo que contiene cualitativa y cuantitativamente en la unidad de dispensación	4 puntos
3.5.	Ausencia de citratos como excipiente	1 puntos
3.6.	Ausencia de látex	1 puntos
3.7.	Concentración $\leq 40\text{mg}/0,4\text{ ml}$	2 puntos
4.	Otras condiciones	4 puntos
4.1.	Reposición de mercancía igual o equivalente en casos de caducidad, deterioro o retirada del mercado	2 puntos
4.2.	Ausencia de expediente de inmovilización cautelar del producto ofertado en los dos últimos años	2 puntos
5.	Estabilidad: Mayor estabilidad físico-química, fuera de nevera. Este criterio se acreditará mediante la disponibilidad de estudios de estabilidad, los cuales estarán recogidos en la ficha técnica o publicado en revista indexada en Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Science Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (AHCI) y Emerging Sources Citation Index (ESCI) forman parte de la Colección Principal de Web of Science. No se puntuarán abstract ni comunicaciones de congresos.	3 puntos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 02/01/2024 - 20:26:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/01/2024 07:07:42	Fecha: 03/01/2024 - 07:07:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LE4xgqV47hKCTcsGJ1Uzs z2mLfmv4qM	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 07:08:06	

LOTE 3. ADALIMUMAB 80 MG

Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes

	Criterios económicos	52 puntos
1.	Precio unitario más bajo	52 puntos
	Criterios cualitativos	48 puntos
2.	EDI. Mensajería de proveedor (implantado y operativo en el SCS):	23 puntos
2.1.	Mensaje ORDERS (pedido)	3 puntos
2.2.	Mensaje ORDRSP (respuesta a pedido recibido)	2 puntos
2.3.	Mensaje DESADV (albarán electrónico)	3 puntos
2.4.	Mensaje DESADV (albarán electrónico incluyendo códigos únicos agregados o individuales de desbloqueo SEVeM)	9 puntos
2.5.	Permite diferentes fechas de entrega de un mismo pedido, entregas programadas	3 puntos
2.6.	Permite posiciones/líneas de pedidos gratuitas o bonificadas	3 puntos
3.	Calidad/seguridad	18 puntos
3.1.	Código de barras o código QR en cada unidad de dispensación	4 puntos
3.2.	Nombre comercial en la unidad mínima de dispensación	2 puntos
3.3.	Lote y caducidad del medicamento en la unidad de dispensación	4 puntos
3.4.	Principio activo que contiene cualitativa y cuantitativamente en la unidad de dispensación	4 puntos
3.5.	Ausencia de citratos como excipiente	1 puntos
3.6.	Ausencia de látex	1 puntos
3.7.	Concentración $\leq 80\text{mg}/0,8\text{ ml}$	2 puntos
4.	Otras condiciones	4 puntos
4.1.	Reposición de mercancía igual o equivalente en casos de caducidad, deterioro o retirada del mercado	2 puntos
4.2.	Ausencia de expediente de inmovilización cautelar del producto ofertado en los dos últimos años	2 puntos
5.	Estabilidad: Mayor estabilidad físico-química, fuera de nevera. Este criterio se acreditará mediante la disponibilidad de estudios de estabilidad, los cuales estarán recogidos en la ficha técnica o publicado en revista indexada en Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Science Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (AHCI) y Emerging Sources Citation Index (ESCI) forman parte de la Colección Principal de Web of Science. No se puntuarán abstract ni comunicaciones de congresos.	3 puntos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 02/01/2024 - 20:26:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/01/2024 07:07:42	Fecha: 03/01/2024 - 07:07:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LE4xgqV47hKCTcsGJ1Uzsz2mLfmv4qM	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 07:08:06	

LOTE 4. RITUXIMAB (100 Y 500 MG) y LOTE 5. TRASTUZUMAB (150 Y 420 MG)

Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes

	Criterios económicos	52 puntos
1.	Precio unitario más bajo	52 puntos
	Criterios cualitativos	48 puntos
2.	EDI. Mensajería de proveedor (implantado y operativo en el SCS):	23 puntos
2.1.	Mensaje ORDERS (pedido)	3 puntos
2.2.	Mensaje ORDRSP (respuesta a pedido recibido)	2 puntos
2.3.	Mensaje DESADV (albarán electrónico)	3 puntos
2.4.	Mensaje DESADV (albarán electrónico incluyendo códigos únicos agregados o individuales de desbloqueo SEVeM)	9 puntos
2.5.	Permite diferentes fechas de entrega de un mismo pedido, entregas programadas	3 puntos
2.6.	Permite posiciones/líneas de pedidos gratuitas o bonificadas	3 puntos
3.	Calidad/seguridad	15 puntos
3.1.	Código de barras o código QR en cada unidad de dispensación	4 puntos
3.2.	Nombre comercial en la unidad mínima de dispensación	2 puntos
3.3.	Lote y caducidad del medicamento en la unidad de dispensación	4 puntos
3.4.	Principio activo que contiene cualitativa y cuantitativamente en la unidad de dispensación	4 puntos
3.5.	Ausencia de látex	1 punto
4.	Otras condiciones	4 puntos
4.1.	Reposición de mercancía igual o equivalente en casos de caducidad, deterioro o retirada del mercado	2 puntos
4.2.	Ausencia de expediente de inmovilización cautelar del producto ofertado en los dos últimos años	2 puntos
5.	Estabilidad	6 puntos
5.1.	Mayor estabilidad físico-química, fuera de nevera del vial sin manipular. Se acreditará mediante estudios de estabilidad, que estén recogidos en la ficha técnica o publicados en revista indexada en Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Science Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (AHCI) y Emerging Sources Citation Index (ESCI) forman parte de la Colección Principal de Web of Science. No se puntuarán abstract ni comunicaciones de congresos.	2 puntos
5.2.	Mayor estabilidad físico-química a largo plazo tras reconstitución a la concentración final en diferentes materiales de acondicionamiento. Se acreditará mediante estudios de estabilidad, que estén recogidos en la ficha técnica o publicado en revista indexada en Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Science Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (AHCI) y Emerging Sources Citation Index (ESCI) forman parte de la Colección Principal de Web of Science. No se puntuarán abstract ni comunicaciones de congresos.	2 puntos
5.3.	Mayor estabilidad físico-química a lo largo plazo tras dilución a la concentración final en diferentes materiales de acondicionamiento. Se acreditará mediante estudios de estabilidad, que estén	2 puntos

	recogidos en la ficha técnica o publicado en revista indexada en Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Science Citation Index (SSCI), Arts & Humanities Citation Index (AHCI) y Emerging Sources Citation Index (ESCI) forman parte de la Colección Principal de Web of Science. No se puntuarán abstract ni comunicaciones de congresos.	
--	--	--

B. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En primer lugar, la Comisión Técnica (integrada por los técnicos a los que la Mesa de Contratación asigne la función de informar sobre la valoración técnica de las ofertas) procederá a la comprobación del cumplimiento de las condiciones generales y de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello recurrirá a la **documentación técnica** exigida en el presente Pliego y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15-bis del mismo, a las **muestras** aportadas por los licitadores. Aquellas ofertas que no cumplan con las Prescripciones Técnicas exigidas serán excluidas de la licitación. Posteriormente, la valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente **procedimiento**:

PARA TODOS LOS LOTES :

Criterio 1. Precio unitario más bajo.

Se ponderará para cada Lote, hasta un máximo de 52 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

A la mejor oferta económica, entendiéndose que es la de menor precio, se le asignará el máximo de puntos correspondiente a este criterio, es decir, 52 puntos. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * mo) / O$ (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). La valoración del criterio precio se realizará teniendo en cuenta el precio ofertado más el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de comerciantes minoristas el importe del IGIC será cero.

Criterio 2. EDI. Mensajería de proveedor (implantado y operativo en el SCS).

Subcriterios 2.1 a 2.6. Responden a un criterio de disponibilidad (Sí/No). Se acreditará mediante certificado expedido por la persona Coordinadora de implantación EDI del Servicio Canario de la Salud que indique la posibilidad de comunicarse vía EDI (Sistema Intercambio Electrónico de Datos) con los 6 mensajes de acuerdo con la Guía de Mensajería EDI del SCS. Dicho certificado será emitido en términos de cumplimiento si se han finalizado todas las pruebas necesarias con resultado satisfactorio. Se ponderará hasta un máximo de 23 puntos (el desglose por mensaje se encuentra en la tabla contenida en la cláusula 12.1.). En caso de no presentar dicho certificado se valorará con 0 puntos.

PARA LOS LOTES 1, 2 y 3:

Subcriterios 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7. Responden a un criterio de disponibilidad (Si/No). Su disponibilidad se ponderará con la baremación indicada. Su no disponibilidad se valorará con 0 puntos. Se acreditarán mediante la ficha técnica del producto y/o muestra aportada por el laboratorio ofertante para concursar al lote (la muestra aportada será en formato pdf, una fotografía del medicamento o medicamentos a licitar en tamaño DIN A4, en color, que incluirá imágenes del envase por todas sus caras y de las formas farmacéuticas sin envasar), que permitan valorar los criterios de adjudicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 02/01/2024 - 20:26:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/01/2024 07:07:42	Fecha: 03/01/2024 - 07:07:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LE4xgqV47hKCTcsGJ1Uzs z2mLfmv4qM	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 07:08:06	

Subcriterios 4.1. y 4.2. Responden a un criterio de disponibilidad (Si/No). Su disponibilidad se ponderará con la baremación indicada. Su no disponibilidad se valorará con 0 puntos. El criterio 4.1 Se acreditará mediante compromiso por escrito del laboratorio ofertante que se compromete a cumplir este criterio de adjudicación. El criterio 4.2 se acreditará mediante certificado del laboratorio ofertante que cumple este criterio de adjudicación, la Comisión Técnica verificará con la Agencia Española del Medicamentos y Productos Sanitarios la veracidad de lo aportado en este criterio.

Criterio 5. Responden a un criterio de disponibilidad (Si/No). Su disponibilidad se ponderará con la baremación indicada. Su no disponibilidad se valorará con 0 puntos.

Se puntuará de la siguiente forma: Estabilidad ≥ 14 días, con 3 puntos; Estabilidad ≥ 7 días hasta < 14 días, con 2 puntos; ≥ 48 horas hasta < 7 días, con 1 punto; ≥ 24 horas a < 48 horas, con 0,5 punto; < 24 h, con 0 puntos.

Se acreditará mediante ficha técnica del medicamento o aportando el artículo publicado donde se recoge los datos de estabilidad.

PARA LOS LOTES 4 y 5

Subcriterios 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5. Responden a un criterio de disponibilidad (Si/No). Su disponibilidad se ponderará con la baremación indicada. Su no disponibilidad se valorará con 0 puntos. Se acreditarán mediante la ficha técnica del producto y/o muestra aportada por el laboratorio ofertante para concursar al lote (la muestra aportada será en formato pdf, una fotografía del medicamento o medicamentos a licitar en tamaño DIN A4, en color, que incluirá imágenes del envase por todas sus caras y de las formas farmacéuticas sin envasar), que permitan valorar los criterios de adjudicación.

Subcriterios 4.1. y 4.2. Responden a un criterio de disponibilidad (Si/No). Su disponibilidad se ponderará con la baremación indicada. Su no disponibilidad se valorará con 0 puntos. El criterio 4.1 Se acreditará mediante compromiso por escrito del laboratorio ofertante que se compromete a cumplir este criterio de adjudicación. El criterio 4.2 se acreditará mediante certificado del laboratorio ofertante que cumple este criterio de adjudicación, la Comisión Técnica verificará con la Agencia Española del Medicamentos y Productos Sanitarios la veracidad de lo aportado en este criterio.

Subcriterios 5.1, 5.2 y 5.3. Responden a un criterio de disponibilidad (Si/No). Su disponibilidad se ponderará con la baremación indicada. Su no disponibilidad se valorará con 0 puntos.

- **Subcriterio 5.1.** Se puntuará de la siguiente forma: Estabilidad ≥ 7 días, con 2 puntos; ≥ 48 horas hasta < 7 días, con 1 puntos; ≥ 24 horas hasta < 48 horas, con 0,5 puntos; < 24 h con 0 puntos.
- **Subcriterio 5.2.** Se puntuará de la siguiente forma: si se comercializa el vial ya diluido, con 2 puntos; ≥ 48 h, con 1 puntos; ≥ 24 horas hasta < 48 horas, con 0,5 punto; < 24 h, con 0 puntos.
- **Subcriterio 5.3.** Se puntuará de la siguiente forma: Estabilidad ≥ 7 días, con 2 puntos; ≥ 48 horas hasta < 7 días, con 1 puntos; ≥ 24 horas hasta < 48 horas, con 0,5 punto; < 24 h, con 0 puntos.

Se acreditará mediante ficha técnica del medicamento o aportando el artículo publicado donde se recoge los datos de estabilidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 02/01/2024 - 20:26:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/01/2024 07:07:42	Fecha: 03/01/2024 - 07:07:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LE4xgqV47hKCTcsGJ1Uzs z2mLfmv4qM	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 07:08:06	

ANEXO IV
CENTRO DE GASTO Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

CENTRO DE GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN € (2 AÑOS)
Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.	39.51.312C.2200501	5.231.559,80
Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.	39.54.312C.2200501	4.471.413,60
Hospital Universitario de Canarias	39.50.312C.2200501	5.004.033,60
Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.	39.55.312C.2200501	4.889.369,60
Hospital Dr. José Molina Orosa- Lanzarote	39.52.312C.2200501	1.105.102,60
Hospital General de Fuerteventura	39.53.312C.2200501	1.203.597,20
Hospital General de La Palma	39.56.312C.2200501	638.395,20
Hospital General de La Gomera	39.57.312C.2200501	139.874,40
Hospital Ntra. Sra. De los Reyes	39.58.312C.2200501	17.556,00
TOTAL		22.700.902,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 02/01/2024 - 20:26:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 03/01/2024 07:07:42	Fecha: 03/01/2024 - 07:07:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_LE4xgqV47hKCTcsGJ1Uzs z2mLfmv4qM	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 07:08:06	